

Autónomos: Así será su cotización a partir de 2023

Así cotizarán los autónomos en 2023: entre 230 y 500 euros al mes

SEGURIDAD SOCIAL / La reforma del sistema de cotización es convalidada en el Congreso con el apoyo del PP. Entrará en vigor el 1 de enero de 2023 y establece las cuotas por tramos de ingresos hasta 2025.

Nacho P. Santos. Madrid
 Los más de 3,4 millones de afiliados con los que cuenta actualmente el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) se verán afectados a partir del 1 de enero de 2023 por el nuevo sistema de cotización, convalidado ayer por el Congreso de los Diputados, que establece las cuotas a pagar por los autónomos en función de sus ingresos.

El nuevo sistema, que se tramitará como proyecto de ley y es el resultado de las negociaciones mantenidas durante meses por el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, con los agentes sociales y las principales organizaciones de autónomos (ATA, UP-TA y Uatae), contó con un amplio apoyo de la Cámara Baja gracias al voto favorable del PP, frente al rechazo de Vox y Ciudadanos y la abstención de ERC y Bildu.

Durante el debate parlamentario el ministro Escrivá defendió que el nuevo sistema de cotización será "más justo, flexible y equitativo" para los autónomos, y destacó que uno de sus objetivos es mejorar las pensiones de estos trabajadores, ya que actualmente son un 43% inferiores a las de los cotizantes del régimen general, por lo que celebró que la aprobación del nuevo sistema "es un éxito colectivo".

15 tramos de cuotas

Este nuevo sistema, que busca que los autónomos aporten sus cotizaciones a la Seguridad Social en función de sus ingresos reales, contará con un periodo de transición de nueve años, hasta 2032, de manera que el real decreto convalidado ayer, que se tramitará como proyecto de ley, establece la evolución de las cuotas en los tres primeros años, de 2023 a 2025. Durante este periodo habrá 15 tramos de cuotas que en 2023 irán desde los 230 euros al mes a pagar por quienes ganen menos de 630, hasta los 500 euros de cuota mensual que pagarán quienes ingresen más de 6.000 euros al mes. Estas

LA COTIZACIÓN DE LOS AUTÓNOMOS ENTRE 2023 Y 2025

En euros al mes

2023		2024		2025	
Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota
<670	230	<670	225	<670	200
670-900	260	670-900	253	670-900	220
900-1.000	278	900-1.000	274	900-1.000	270
SMI-1.300	291	SMI-1.300	291	SMI-1.300	291
1.300-1.500	294	1.300-1.500	294	1.300-1.500	294
1.500-1.700	294	1.500-1.700	294	1.500-1.700	294
1.700-1.850	310	1.700-1.850	320	1.700-1.850	350
1.850-2.030	315	1.850-2.030	325	1.850-2.030	370
2.030-2.330	320	2.030-2.330	330	2.030-2.330	390
2.330-2.760	330	2.330-2.760	340	2.330-2.760	415
2.760-3.190	350	2.760-3.190	360	2.760-3.190	440
3.190-3.620	370	3.190-3.620	380	3.190-3.620	465
3.620-4.050	390	3.620-4.050	400	3.620-4.050	490
4.050-6.000	420	4.050-6.000	445	4.050-6.000	530
<6.000	500	<6.000	530	<6.000	590

Fuente: Seguridad Social.



Los autónomos pasarán a cotizar según sus ingresos reales.

cantidades se situarán entre los 225 y los 530 euros al mes en 2024 y entre 200 y 590 euros al mes en 2025.

Pese a los pequeños cambios en la cuantía de las cuotas de un año a otro, hay algunos tramos que mantendrán la misma cuota durante los tres años, como es el caso de quienes ingresen entre el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y 1.300 euros al mes, que tendrán una cuota de 291 euros al mes, o quienes ingresen entre 1.300 y 1.500 euros, cuya cuota será de 294 euros. Por su parte, quienes ingresen menos del SMI verán su cuota a pagar reducirse tanto en 2024

como en 2025, mientras que, por el contrario, todos los tramos por encima de los 1.700 euros al mes verán la cuota aumentar en ambos ejercicios.

Además, los autónomos podrán cambiar de tramo cada dos meses, con un total de seis cambios al año, para adaptar su cotización a las previsiones de ingresos en cada época del año y de su actividad profesional.

Cuota de 80 euros el primer año

Por otro lado, el nuevo sistema también contempla una

cuota reducida, equivalente a la hasta ahora llamada tarifa plana, de 80 euros durante un año por inicio de actividad, lo que supone 20 euros más respecto a la actual tarifa de este tipo. Esta cuota será prorrogada a un segundo año en caso de que el autónomo ingrese menos del SMI, establecido actualmente en 1.166 euros al mes, en doce pagas, para este colectivo, mientras que si superan ese umbral pasarán a cotizar según el tramo que corresponda a sus ingresos.

Protección por desempleo

También se amplía la protección por desempleo de los autónomos, conocida como cese de actividad, de manera que el empresario con asalariados podrá tener esta protección si la totalidad de la plantilla tiene una reducción de jornada del 60%, inferior al 75% requerido hasta ahora. Otra forma de que el autónomo pueda acogerse a la protección por desempleo es que el 60% de la plantilla esté con suspensión de empleo.

Los autónomos que no tengan trabajadores contratados también podrán acogerse al cese de actividad cuando el abono de sus deudas a los

acreedores suponga una reducción de ingresos del 60% durante dos trimestres consecutivos respecto a los mismos periodos del año anterior. En este caso no se computarán las deudas que los autónomos tengan con la Seguridad Social o la Administración Tributaria. Además, durante el cobro de la prestación el autónomo podrá mantener su establecimiento abierto o venderlo.

Mecanismo Red

El colectivo también podrá acogerse al nuevo Mecanismo RED, de protección de las empresas y de los trabajadores, tanto en caso de crisis cíclica como sectorial. En tal caso, el beneficiario quedará exento de pagar el 50% de la cotización a la Seguridad Social. En el caso de los autónomos con trabajadores, para acogerse al Mecanismo RED será necesario que, al menos, afecte al 75% de la plantilla. Asimismo, será del 75% la caída de los ingresos durante dos trimestres consecutivos respecto al mismo periodo del año anterior.

Deducción de gastos

En cuanto a deducciones, los autónomos podrán descontarse un 7% de los gastos de difícil justificación en el IRPF (comidas de trabajo, material de oficina o consumo de electricidad, entre otros), mientras que la deducción será del 3% para los autónomos sociotarios.

Obligación de declarar la Renta

Otro cambio introducido por el nuevo sistema conllevará que todas las personas que en algún momento del año estén dados de alta en el RETA tengan que presentar la declaración de la Renta, aunque no lleguen a los ingresos mínimos. Esto hará que alrededor de 200.000 autónomos que hasta ahora no tenían actividad y no estaban obligados a la declaración ahora sí tendrán que hacerla.